



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 JUN 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	DORIS NIEVES GÓMEZ GUTIÉRREZ
ACCIONADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00442-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 09 de mayo de 2019, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual modificó el numeral quinto de la sentencia de primera instancia proferida el 14 de noviembre del 2017 y confirmó en lo demás aspectos la misma. Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 164, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

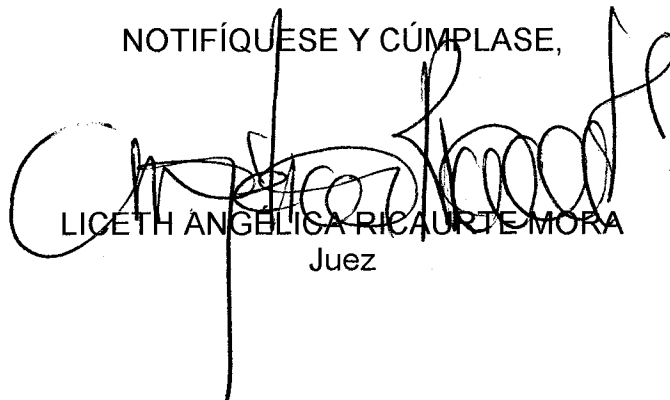
RESUELVE:

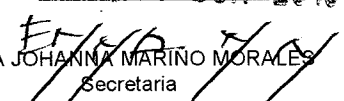
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 09 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 164 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>4518 JUN 2019</u>  EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria
